



## ACTUACIÓN POLICIAL EN TERREMOTOS Y TSUNAMIS



**AUTOR: © VERÓNICA MORENO LÍNDEZ**

**Policía Local de Municipio**

**La Línea de la Concepción**

**COLABORA Y DISTRIBUYE**



**EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN  
GRATUITA**

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policías Locales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, así como del resto de Comunidades. Se publica electrónicamente como publicación electrónica en la página web **circulo local de formación**, de Interés Policial, estando disponible para su visualización e impresión de cuantos usuarios estén interesados en sus contenidos.

© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización expresa de su autor. Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.

# ÍNDICE

1. Introducción
2. Los terremotos y tsunamis como riesgos para la población
3. El papel de la Policía Local ante una emergencia
4. Actuación policial ante un terremoto
5. Actuación policial ante un tsunami
6. Coordinación con los servicios de emergencia y Protección Civil
7. Seguridad, evacuación y control de la población
8. Prevención, formación y preparación policial
9. Conclusiones
10. Bibliografía

## 1. INTRODUCCIÓN

Los terremotos y los tsunamis constituyen dos fenómenos naturales capaces de provocar, en un periodo de tiempo muy reducido, graves daños personales y materiales. Aunque determinados territorios presentan una mayor exposición a estos riesgos, ninguna Administración puede considerar que se encuentra completamente al margen de una emergencia de estas características.

En España, tanto los terremotos como los maremotos forman parte del catálogo de riesgos de protección civil. La Norma Básica de Protección Civil establece la necesidad de organizar y coordinar las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas durante las distintas fases de una emergencia: análisis del riesgo, prevención, planificación, respuesta, recuperación y evaluación.

En este contexto, la Policía Local desempeña una función esencial. Por su proximidad al ciudadano, su conocimiento del territorio y su presencia inmediata en las calles, puede convertirse en uno de los primeros servicios públicos en intervenir después de producirse un terremoto o ante una alerta de tsunami.

La actuación policial no debe limitarse al mantenimiento del orden público. En una catástrofe, las funciones de los agentes abarcan la protección de personas, regulación del tráfico, establecimiento de perímetros de seguridad, evacuación, auxilio, colaboración con los servicios sanitarios y de rescate, información a la ciudadanía y protección de bienes.

La legislación española contempla expresamente la importancia de la

actuación local ante los maremotos, señalando que la proximidad de los servicios municipales resulta decisiva para proporcionar una respuesta rápida, especialmente teniendo en cuenta que el tiempo disponible para la evacuación puede ser muy reducido.

Por este motivo, resulta imprescindible que las Policías Locales dispongan de protocolos claros, formación específica, medios adecuados y conocimiento de los planes municipales y autonómicos de protección civil.

## **2. LOS TERREMOTOS Y TSUNAMIS COMO RIESGOS PARA LA POBLACIÓN**

Un terremoto es un movimiento brusco de la superficie terrestre producido por la liberación de energía acumulada en el interior de la Tierra.

Dependiendo de su intensidad, profundidad, localización y características del terreno y de las construcciones, puede provocar desde daños leves hasta el colapso de edificios e infraestructuras.

Entre las consecuencias que puede generar un terremoto destacan:

- Derrumbamiento total o parcial de edificios.
- Caída de elementos de fachadas, cornisas y mobiliario urbano.
- Cortes de electricidad, agua, gas y comunicaciones.
- Incendios derivados de fugas o daños en instalaciones.
- Bloqueo de carreteras y vías de evacuación.
- Personas heridas, atrapadas o desaparecidas.
- Desprendimientos y movimientos del terreno.
- Alteración de los servicios esenciales.
- Situaciones de miedo, confusión y concentración de personas.

La propia planificación estatal ante el riesgo sísmico contempla como actuaciones esenciales la evaluación rápida de daños, el rescate y salvamento, la asistencia sanitaria, la evacuación, la protección de la

población, la seguridad y el mantenimiento del orden público.

El tsunami, también denominado maremoto, es un fenómeno caracterizado por la generación de grandes ondas marinas como consecuencia, entre otras causas, de terremotos submarinos, deslizamientos u otros fenómenos capaces de desplazar una gran masa de agua.

El riesgo de tsunami presenta una característica especialmente relevante para los servicios de emergencia: *el tiempo disponible para reaccionar puede ser muy limitado*.

Por ello, en las zonas costeras resulta fundamental conocer previamente las áreas potencialmente inundables, las vías de evacuación y los puntos seguros establecidos por los correspondientes planes de protección civil.

### **3. EL PAPEL DE LA POLICÍA LOCAL ANTE UNA EMERGENCIA**

La Policía Local constituye un servicio de proximidad. Los agentes conocen habitualmente las calles, edificios públicos, centros educativos, zonas comerciales, instalaciones deportivas, residencias, vías de comunicación y puntos especialmente sensibles del municipio.

Esta circunstancia convierte a la Policía Local en un elemento fundamental dentro del dispositivo de respuesta.

Ante una catástrofe, la prioridad debe ser siempre la protección de la vida y la integridad física de las personas. Para conseguirlo, la intervención policial debe desarrollarse de forma organizada y coordinada con el resto de servicios.

Entre las principales funciones policiales pueden encontrarse:

- Recibir y transmitir información sobre la situación.
- Realizar una primera valoración visual de los daños.
- Facilitar el acceso de ambulancias, bomberos y equipos de rescate.
- Cortar calles o carreteras peligrosas.
- Establecer perímetros de seguridad.
- Colaborar en la evacuación.

- Impedir el acceso a zonas de riesgo.
- Regular y ordenar el tráfico.
- Auxiliar a personas heridas o en situación de vulnerabilidad.
- Proteger edificios y bienes.
- Colaborar en la localización de personas desaparecidas.
- Informar a la población siguiendo las instrucciones de la autoridad competente.
- Facilitar la coordinación entre los distintos servicios de emergencia.

La Norma Básica de Protección Civil establece, además, el principio de especialidad operativa y funcional de los diferentes servicios intervinientes, lo que significa que cada servicio debe actuar conforme a sus competencias y preparación, dentro de un sistema coordinado.

## **4. ACTUACIÓN POLICIAL ANTE UN TERREMOTO**

La intervención policial puede dividirse en varias fases.

### 4.1. Durante el movimiento sísmico

La prioridad inicial del agente debe ser su propia seguridad. Un policía herido no podrá prestar posteriormente asistencia a la ciudadanía.

Siempre que sea posible, durante el movimiento sísmico deberán evitarse zonas expuestas a caída de objetos, cristales, fachadas, árboles, postes o elementos estructurales.

Los agentes que se encuentren en vehículos deberán detenerse en un lugar seguro, evitando puentes, túneles, edificios y estructuras que puedan sufrir daños.

### 4.2. Primeros minutos después del terremoto

Una vez finalizado el movimiento principal, comienza una de las fases más importantes.

Los agentes deben transmitir información sobre:

- Localización de daños.

- Edificios afectados.
- Personas heridas o atrapadas.
- Incendios.
- Cortes de carreteras.
- Obstáculos en las vías.
- Fugas de gas u otras sustancias peligrosas.
- Estado de hospitales y centros sanitarios.
- Situación de infraestructuras críticas.

Es importante recordar que pueden producirse réplicas. Por ello, no debe accederse de manera imprudente a edificios aparentemente dañados.

#### 4.3. Establecimiento de zonas de seguridad

La Policía Local puede establecer controles y perímetros para impedir que ciudadanos o vehículos accedan a lugares peligrosos.

Los principales objetivos serán:

1. Proteger a la población.
2. Facilitar el trabajo de bomberos y sanitarios.
3. Mantener libres las vías de acceso para vehículos de emergencia.
4. Evitar accidentes secundarios.
5. Prevenir actos delictivos en zonas evacuadas.

La actuación policial debe evitar situaciones de riesgo innecesarias y respetar en todo momento las instrucciones del mando de la emergencia.

### **5. ACTUACIÓN POLICIAL ANTE UN TSUNAMI**

La actuación ante un tsunami presenta una diferencia fundamental respecto a otras emergencias: *LA RAPIDEZ RESULTA CRÍTICA*.

Cuando existe una alerta, la Policía Local debe conocer previamente las zonas de riesgo y las rutas de evacuación establecidas.

La Directriz Básica de planificación ante el riesgo de maremotos señala que los planes locales deben contemplar claramente los sistemas de alerta, las

zonas y rutas de evacuación, los grupos de población afectados y las modalidades de evacuación, incluyendo la evacuación horizontal y, cuando proceda, vertical.

Ante una alerta, las actuaciones pueden incluir:

- Activación de los protocolos municipales.
- Despliegue de patrullas en las zonas de riesgo.
- Información y orientación a la población.
- Corte de accesos hacia las zonas costeras.
- Evacuación de las personas situadas en áreas inundables.
- Priorización de personas con movilidad reducida.
- Control de las vías de evacuación.
- Facilitación del acceso a los servicios de emergencia.
- Vigilancia de zonas evacuadas.
- Prohibición de regresar a las zonas afectadas hasta recibir autorización.

Una cuestión especialmente importante es que la ciudadanía no debe acercarse a la costa para observar el fenómeno.

La llegada de una primera ola no significa necesariamente que el peligro haya terminado. Un tsunami puede estar compuesto por varias ondas y la situación puede prolongarse durante horas.

Por ello, los agentes deben transmitir instrucciones claras, evitando mensajes contradictorios o alarmistas.

España dispone de un Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Maremotos, cuyo objetivo es establecer procedimientos de actuación y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas ante este tipo de emergencias.

## **6. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL**

Una catástrofe de gran magnitud exige una actuación conjunta.

La Policía Local no puede actuar de manera aislada. Debe integrarse en el sistema de respuesta establecido por los correspondientes planes de protección civil.

La coordinación con bomberos será especialmente importante para el rescate de personas atrapadas, incendios y estructuras dañadas.

Con los servicios sanitarios será necesaria la colaboración para facilitar la asistencia y evacuación de heridos.

Con Protección Civil se coordinarán las actuaciones relacionadas con evacuación, albergues, información a la población y gestión de la emergencia.

Asimismo, pueden intervenir otros cuerpos policiales, servicios municipales, empresas suministradoras y organismos autonómicos o estatales.

La Ley 17/2015 configura la protección civil como un servicio público destinado a proteger personas y bienes y establece el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento de coordinación y cohesión de las distintas Administraciones.

Por tanto, resulta imprescindible que los agentes conozcan el Plan Municipal de Emergencias y los protocolos de actuación existentes en su localidad.

## **7. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN**

La evacuación constituye una de las actuaciones policiales más delicadas.

En situaciones de emergencia pueden aparecer miedo, desorientación, tráfico caótico y conductas impulsivas. La Policía Local debe contribuir a que la evacuación se produzca de forma ordenada y segura.

- Para ello resulta necesario:
- Señalizar las rutas de evacuación.
- Evitar desplazamientos hacia zonas peligrosas.

- Mantener despejadas las vías principales.
- Facilitar el paso de vehículos de emergencia.
- Ayudar a personas mayores, menores y personas con discapacidad.
- Evitar aglomeraciones.
- Impedir el retorno prematuro a las zonas evacuadas.
- Proteger instalaciones y bienes abandonados.

La comunicación con la población es otro elemento fundamental.

Las instrucciones deben ser breves, claras y comprensibles. En una emergencia no resulta conveniente proporcionar información que no haya sido confirmada.

El agente debe transmitir únicamente las instrucciones que correspondan a la autoridad responsable de la emergencia y evitar la difusión de rumores.

## **8. PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y PREPARACIÓN POLICIAL**

La respuesta más eficaz ante un terremoto o tsunami comienza mucho antes de que se produzca.

La prevención debe incluir formación periódica de los agentes, ejercicios prácticos y simulacros.

La normativa de protección civil contempla la importancia del mantenimiento de los planes, la formación, los ejercicios y los simulacros como elementos necesarios para garantizar su operatividad.

Una Policía Local preparada debería conocer:

- El Plan Municipal de Emergencias.
- Las zonas de riesgo.
- Las vías de evacuación.
- Los puntos de reunión.
- Los edificios especialmente vulnerables.
- Los centros sanitarios.

- Las residencias y centros educativos.
- Las infraestructuras críticas.
- Los sistemas de comunicación disponibles.
- Los procedimientos de coordinación con otros servicios.

También sería recomendable realizar simulacros conjuntos con Policía Local, bomberos, servicios sanitarios y Protección Civil.

La formación debe incluir igualmente aspectos relacionados con la autoprotección del propio agente.

No debe olvidarse que los policías también pueden encontrarse entre las personas afectadas por la emergencia. La planificación debe prever relevos, descansos, alimentación, comunicaciones, equipos de protección y asistencia al personal interviniente.

Una emergencia de gran magnitud puede prolongarse durante muchas horas o incluso días. Por ello, la organización de los recursos humanos resulta tan importante como la disponibilidad de vehículos o material técnico.

## **9. CONCLUSIONES**

Los terremotos y tsunamis representan emergencias de gran complejidad en las que la rapidez de actuación puede determinar el número de víctimas y la magnitud de los daños.

La Policía Local ocupa una posición estratégica debido a su presencia inmediata en el territorio y a su contacto directo con la ciudadanía.

Su función no se limita al mantenimiento del orden público. La Policía Local participa en la protección de la población, regulación del tráfico, evacuación, establecimiento de perímetros de seguridad, información ciudadana, protección de bienes y coordinación con el resto de servicios de emergencia.

En el caso de los terremotos, resulta especialmente importante la evaluación inicial de daños, la identificación de zonas peligrosas y la protección frente a posibles réplicas, incendios, derrumbamientos y otros riesgos secundarios.

En el caso de los tsunamis, la prioridad absoluta es conseguir una

evacuación rápida de las zonas potencialmente inundables. La planificación previa, el conocimiento de las rutas de evacuación y la existencia de sistemas eficaces de alerta resultan fundamentales.

La legislación española reconoce tanto los terremotos como los maremotos dentro del catálogo de riesgos de protección civil y establece un sistema basado en la coordinación de las diferentes Administraciones y servicios.

Desde el ámbito sindical, también debe reivindicarse que los policías locales dispongan de medios materiales adecuados, formación específica, equipos de protección, sistemas de comunicación eficaces y protocolos claros de actuación.

Una Policía Local preparada es una Policía Local más segura y eficaz.

La prevención, la formación y la coordinación deben considerarse inversiones esenciales y no gastos secundarios. Cuando se produce una catástrofe, ya no existe tiempo para improvisar.

Por ello, la preparación de los agentes debe comenzar mucho antes de que llegue la emergencia.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado, 10 de julio de 2015.
- Real Decreto 524/2023 de 20 de Junio , Norma básica de planificación de protección Civil.
- Real decreto 1053/2015 de 20 de Noviembre, Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos.
- Resolución de 19 de Mayo de 2021, Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Maremotos Boletín Oficial del Estado.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. Ministerio del Interior
- Orden PJC/1430/2024, de 16 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 15 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Protección Civil.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Documentación y materiales técnicos sobre riesgos sísmicos y maremotos. Ministerio del Interior.

- Resolución de 23 de abril de 2026, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026 relativo a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.